



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	76001310501420220013001
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Casación
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	CARLOS ARTURO RESTREPO LIZCANO, EVANGELISTA DÍAZ SOTO
FECHA SENTENCIA:	10 de septiembre de 2025
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL2144-2025
DECISIÓN:	CASA LA SENTENCIA QUE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI PROFIRIÓ EL 30 DE AGOSTO DE 2024, EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE EVANGELISTA DÍAZ SOTO PROMOVIÓ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y AL QUE SE VINCULÓ A CARLOS ARTURO RESTREPO LIZCANO EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO, SOLO EN CUANTO SE ABSTUVO DE CONDICIONAR AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN VEJEZ AL ACTOR, AL PAGO EFECTIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL QUE REALICE EL EMPLEADOR CARLOS ARTURO RESTREPO LIZCANO, EL CUAL DEBE TRASLADARSE A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES. NO LA CASA EN LO DEMÁS - SIN COSTAS EN CASACIÓN - CON SENTENCIA DE INSTANCIA - SIN COSTAS EN LAS INSTANCIAS - SALVA VOTO LA MAGISTRADA CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA - ACLARA VOTO LA MAGISTRADA MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
MAGISTRADO PONENTE:	DR. IVÁN MAURICIO LENIS GOMEZ

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 13/11/2025, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 13/11/2025, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 19/11/2025 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 10 de septiembre de 2025.

SECRETARIA